



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
INTERNO Y AL TEXTO TIPO DEL CONTRATO DE
SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL FONDO MUTUO
DEPÓSITO XXI.**

SANTIAGO,

21 JUL 2010

4 3 0

RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, **“BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.”**.
- 2) Lo dispuesto en los artículos 1° y 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, y en el artículo 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982;

RESUELVO:

1.- Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno del **“FONDO MUTUO DEPÓSITO XXI”** consistentes, entre otras, en:

1.1. Se especifica en el objetivo y en el tipo de inversionista que la cartera estará compuesta por instrumentos de deuda, se adecua la política de inversiones específica de inversiones a la normativa vigente, se señalan los instrumentos sobre los cuales el fondo podrá realizar operaciones de compra con retroventa.

1.2. Se modifican las remuneraciones de las Series A, B y D, quedando la Serie A con una remuneración de hasta 1,666 anual (IVA incluido), la Serie B con una remuneración de hasta un 1,5 % anual (exenta de IVA), y la Serie D con una remuneración de hasta 2,0825 % anual (IVA incluido). Se establece que los partícipes del Plan Normal de la Serie A de este fondo podrán en cualquier momento transferir total o parcialmente sus cuotas al Plan Familia de Fondos. Se modifican las características de la Serie A.

1.3. Se modifica el párrafo en Suscripciones y Rescates relativo a Internet en el cual se sustituye la frase “podrán operar bajo esta modalidad todos los partícipes de algún fondo administrado por Banchile Administradora General de Fondos S.A...” por “podrán operar bajo esta modalidad todos los partícipes del Fondo Mutuo Deposito XXI...”.

1.4. Se modifica en la letra b) Suscripción de cuotas y c) de Rescates de cuotas, agregando en los medios remotos, la posibilidad de realizar operaciones por Planta Telefónica. Se actualiza texto de descuento por planilla.

1.5. Se adecúan y modifican párrafos en Título IV, N° 5 relativos a materias propias de las modificaciones incorporadas y se elimina la disposición transitoria establecida en la letra c.4).

2. Apruébanse las modificaciones introducidas al texto tipo de contrato de suscripción de cuotas, aplicable al fondo mutuo indicado en el número 1, que lo actualizan a las modificaciones aprobadas en el numeral anterior de la presente Resolución.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Dese cumplimiento para el fondo referido a lo establecido en el artículo 6 y 8 el D.S. N° 249, de 1982, de Reglamento de Fondos Mutuos y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia, según corresponda.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE


SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Conuco 21
www.svs.cl